

PROGRAMA DE CURSO
PSIQUIATRÍA

Validación Programa		
Enviado por: Tomás Butikofer Rodríguez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-09-2024 09:33:12
Validado por: Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 04-09-2024 10:41:46

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Unidad Externa	
Código del Curso:FO04025	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO03018/(FONEULIN3,FONEURAD2)	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Tomás Butikofer Rodríguez	Profesor Encargado (1)
Enzo Fernando Rozas Serri	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

propósito del curso es que el estudiante adquiera conocimientos teóricos que le permitan conocer los principales trastornos psiquiátricos tanto en niños como en adultos y sus consecuencias a nivel cognitivo y comunicativo. Estos conocimientos le servirán como base para que en cursos superiores logre evaluar, diagnosticar y plantear posibles intervenciones en usuarios con trastornos de la comunicación y a consecuencias de estas patologías. Se espera además que el alumno aplique lo conocimientos en análisis de situaciones de salud. En la adquisición de las destrezas clínicas el alumno deberá movilizar sus conocimientos en ciencias básicas, actitudes personales y valores bioéticos adquiridos con anterioridad.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 1

Explica e integra aspectos fundamentales del ser humano a lo largo del ciclo vital, para dar sustento a su actuar como profesional fonoaudiólogo.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Explicando los procesos psicológicos básicos del ser humano y sus alteraciones.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Explicando el contexto situacional del ser humano y las comunidades en que se inserta.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Integrando las dimensiones biológica, psicológica, social y cultural.

Competencia: Competencia 4

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Explicando las dificultades cognitivas de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analiza los hallazgos clínicos psicopatológicos de niños, adolescentes y adultos, registrando la información, sistematizándola a partir de los conocimientos teóricos, y discutiendo los resultados para orientar posibles diagnósticos.

Unidades

Unidad 1: Trastornos mentales más frecuentes en adultos

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Describe las alteraciones de los procesos psicológicos (cognitivos y afectivos) más frecuentes y/o aquellas que se relacionan con el ámbito fonoaudiológico. - Caracteriza a la persona relacionando sus aspectos biológico, psicológico, social y cultural en relación con las patologías mentales. -Identifica y describe los parámetros que no corresponden al desarrollo típico de las habilidades cognitivas. -Relaciona aspectos del desarrollo biopsicosocial con los trastornos del neurodesarrollo.	- Participa en clases expositivas, interactivas, trabajo de lectura previa. - Participa en pasos prácticos: • Observa pacientes reales de manera grupal en un contexto dirigido por los profesores • Discute sobre lo observado y relaciona aspectos teóricos, prácticos y éticos en relación a las posibles intervenciones • Informa de manera individual y grupal relacionando los conceptos con las situaciones vistas - Complementa con Bibliografía de Respaldo

Unidad 2: Trastornos mentales más frecuentes en niños y adolescentes

Encargado: Tomás Butikofer Rodríguez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe las alteraciones de los procesos psicológicos (cognitivos y afectivos) más frecuentes y/o aquellas que se relacionan con el ámbito fonoaudiológico. Comprende la relación entre los factores biopsicosociales y la aparición de cuadros de salud mental en población infantojuvenil.	Asiste a clases expositivas de manera asincrónica. Se pretende razonamiento crítico y juicioso de los contenidos de las clases Observa videos de pacientes (niños adolescentes y/o adultos) que grafiquen los contenidos teóricos de las clases expositivas Participa de pasos prácticos, incorporando reflexión ética y juiciosa de intervenciones posibles con la población infantojuvenil.



Unidades	
	Complementa con Bibliografía de Respaldo



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba I	30.00 %	Unidad 1
Prueba teórica o certamen	Prueba II	30.00 %	Unidad 2
Trabajo escrito	Informe de paso práctico individual 1	10.00 %	Unidad 1
Trabajo escrito	Informe de paso práctico individual 2	10.00 %	Unidad 1
Trabajo escrito	Informe de paso práctico individual 3	6.66 %	Unidad 2
Trabajo escrito	Informe de paso práctico individual 4	6.66 %	Unidad 2
Trabajo escrito	Informe de paso práctico individual 5	6.65 %	Unidad 2
Suma (para nota presentación examen)		99.97%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen escrito	30,00%	Contemplará la totalidad de contenidos de ambas evaluaciones teóricas.
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Almonte, C; Montt ME. , 2021 , Psicopatología Infantil y de la Adolescencia , Tercera , MEDITERRANEO , Español ,
- Capponi, Ricardo. , 2011 , Psicopatología y Semiología Psiquiátrica. , Decimosegunda. , Universitaria. , Español ,
Bibliografía Complementaria
- Kaplan y Sadock , 2015 , Sinopsis de Psiquiatría. , Decimoprimer. , Wolters Kluwer , Español ,
- Ivanovic-Zuvic, I; Correa, E; Florenzano, R. , 2017 , Texto de Psiquiatría. , Editorial IKU. Ediciones de la Sociedad de Neurolo , Español ,
- Vallejo Ruiloba, J. , 2015 , Introducción a la Psicopatología y la Psiquiatría. , Masson , Español ,
- Behrens, MI; Nervi, A. , 2017 , Guías Clínicas de Diagnóstico y Tratamiento de las Demencias , Editorial IKU. Ediciones de la Sociedad de Neurolo , Español ,
- American Psychiatric Association , 2022 , Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition, Text Revision. , Washington, DC, American Psychiatric Association , Inglés ,
- Serie Guías Clínicas MINSAL , 2013 , Consumo perjudicial y Dependencia de Alcohol y otras Drogas en personas menores de 20 años. , Español ,
- Serie Guías Clínicas MINSAL , 2017 , Tratamiento de personas desde el primer episodio de Esquizofrenia. , Español ,
- Serie Guías Clínicas MINSAL , 2013 , Depresión en personas de 15 años y más. , Español ,
- Serie Guías Clínicas MINSAL , 2013 , Trastorno Bipolar en personas de 15 años y más. , Primera , Español ,

Plan de Mejoras

Es necesario y viable mejorar la visibilidad y participación de los docentes, sobretodo de los coordinadores.

Respecto a los recursos de aprendizaje, se actualiza la bibliografía de modo de hacerla también más abordable.

Se trabaja en la clarificación de políticas y criterios del curso.

Respecto a la gestión de docentes, la selección y asignación de estos será revisada para futuras versiones del curso a partir del feedback que otorguen los estudiantes en 2023, de modo de definir si se trata de una observación o comentario aislado, o si se configura una tendencia.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre. No obstante, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias: las evaluaciones teóricas y las actividades prácticas que se realizan en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres.

En el caso de inasistencia a una actividad obligatoria, la justificación formal debe presentarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. No obstante, el estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (teléfono o correo electrónico) idealmente de manera previa o en su defecto dentro de un plazo no superior a las 24 horas siguientes a la inasistencia.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en la actividad de evaluación correspondiente.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En caso de que la inasistencia sea debidamente justificada, se contemplará tiempo durante las últimas semanas del semestre para realizar la recuperación de actividades prácticas y evaluaciones teóricas de los estudiantes que se encuentren en dicha situación.

Sin perjuicio de lo anterior, y dependiendo del caso, se podrá coordinar la rendición de evaluaciones teóricas pendientes durante el transcurso del semestre, lo cual deberá ser debidamente acordado con los coordinadores del curso.

Otros requisitos de aprobación:

Los alumnos que obtengan una nota de presentación a examen inferior a 5.0 deberán rendir un examen escrito que contempla la totalidad de los contenidos de las tres unidades del curso. La nota de este examen representará el 30% de la nota final, lo cual se ponderará con un 70% correspondiente a la nota de presentación a examen.

En caso de obtener nota final de curso inferior a 4.0 se otorgará la posibilidad de aprobar la asignatura a través de un examen oral, cuya nota se promediará con la nota final del curso.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.0

Los alumnos que a cabo de las dos evaluaciones teóricas y los cinco pasos prácticos obtengan una nota ponderada igual o superior a 5.0 serán eximidos de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.